

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 16,368 DE 13 DE Junio DE 20

POR LA CUAL:

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm
Sábado
9 am a 12 pm

Se protocoliza copia auténtica del Acta de una Reunión
Accionistas de la sociedad BURKINA BUSINESS, INC.

NATIONAL SHIPPING
LAWYERS





REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO – DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**

2 (16,368)

3 Por la cual se protocoliza copia auténtica del Acta de una Reunión de Junta de Accionistas de la Sociedad
4 **"BURKINA BUSINESS INC."** donde se OTORGA UN PODER GENERAL A IRENE JESENIA FLORES. —

5 Panamá, 13 de junio de 2013. —

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los
7 trece (13) días del mes de Junio de dos mil trece (2013), ante mí, Licenciado Ricardo Landero, Notario
8 Público Decimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento
9 tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el Lic. Hernán Hernández
10 Obaldía, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad y portador
11 de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y siete-mil quince (8-237-1015), a quien
12 conozco, miembro de la firma forense NATIONAL SHIPPING LAWYERS y me presentó para su
13 protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, copia auténtica del Acta de una Reunión de
14 Junta de Accionistas de la Sociedad **BURKINA BUSINESS, INC.**, sociedad panameña debidamente inscrita
15 en el Registro Público, Sección Mercantil a la ficha cinco siete uno ocho dos ocho (571828) y Documento
16 once cinco uno dos siete nueve (1151279), donde se otorga un Poder a la Srta. Irene Jesenia Flores Alava,
17 de nacionalidad Ecuatoriana. —Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que
18 soliciten los interesados. Leída como les fue al compareciente esta Escritura Pública en presencia de los
19 testigos instrumentales **GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL**, mujer, panameña, mayor de edad, con
20 cédula de identidad personal número nueve – nueve ocho – seis siete siete (9-98-677) y **SIMON**
21 **RODRIGUEZ**, varón, panameño, con cédula número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200)
22 ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la
23 encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, el Notario,
24 que doy fe. —Esta Escritura lleva el número de orden **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y**

25 **OCHO** — (16,368) —

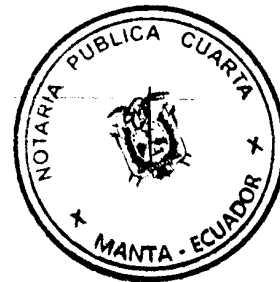
26 (FDO.) **HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDÍA** — (FDO.) **GRICELA H. DE RANGEL**

27 (FDO.) **SIMION RODRIGUEZ** — (FDO.) **LIC. RICARDO LANDERO** —

28 **NOTARIO PUBLICO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA** —

29 =====

30 =====



1 PROTOCOLIZACIÓN ----- ACTA DE UNA REUNIÓN DE JUNTA DE ACCIONISTAS -----
2 ----- DE LA SOCIEDAD "BURKINA BUSINESS, INC." -----

3 Se llevo a cabo en las oficinas de la sociedad en la Ciudad de Panama, República de Panama, a las diez de
4 la mañana del día 10 de Junio de 2013. ---- La Presidente de la sociedad, Señora VALERIE PHILLIPS
5 presidió la sesión; y el Señor HECTOR VARELA, actuó como Secretario Ad Hoc de la reunión, y registró el
6 acta. - Estaban representadas en la reunión la totalidad de las acciones emitidas, en circulación y con
7 derecho a voto, según el Pacto Social. - El Secretario Ad Hoc informó al Presidente que había quórum y
8 que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes a ser citados
9 previamente. Seguidamente, la Presidenta manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad
10 otorgar un Poder a la Srta. Irene Jesenia Flores Alava, con facultades que se expresaran en la
11 correspondiente resolución para representar a la sociedad, por tanto, proponía se hiciera este nombramiento
12 designando a la Señorita IRENE JESSENIA FLORES ALAVA, mujer, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana,
13 con Cédula ecuatoriana No. 1306447697, y Certificado de Votación No. 039-0161, y lo sometía a la
14 consideración de los presentes. Acto seguido y, a moción debidamente hecha, sustentada y debatida la
15 siguiente resolución fue aprobada: -----

16 **SE RESUELVE:** Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgar el presente poder general a la SRTA.
17 IRENE JESSENIA FLORES ALAVA mujer, soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula ecuatoriana No.
18 1306447697, y Certificado de Votación No. 039-0161, con las siguientes facultades: -----

19 **PRIMERO:** Para endosar cheques girados a nombre de la poderdante, cobrar y recibir dinero, artículos o
20 cualquier otra cosa que sea necesaria para participar de dicho acto público, y todo lo que considere
21 conveniente y necesario; otorgar cualquier garantía por cuenta de la sociedad, para la participación en el
22 mencionado acto. Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad,
23 ministerio, institución, departamento, funcionario o empleados del orden judicial o administrativo, y en
24 general en cualquier juicio, actuación, acto, órgano, diligencia o gestión en que dicho negocio tenga interés,
25 ya sea como actor, ya como demandado o ya como tercerista. garantías de cualquier fiador, en nombre de
26 la sociedad, mediante el cual la sociedad asume todas las responsabilidades del fiador de sus propias
27 obligaciones o a favor de los accionistas, dignatarios o directores de la sociedad, o a favor de los clientes y
28 otros terceros que tengan trato con la sociedad, como acuerdo colateral o como contrato principal; otorgar
29 cualquier garantía por cuenta de la sociedad, ya sea por medio de prenda de bienes de la sociedad y/o
30 asumir la obligación de pagar, garantizar comercio marginal o cubrir deudas de la sociedad y los



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

compromisos u obligaciones de cualquier tercero, ya sea que el tercero tuviera o no relación con la sociedad; así como para sustituir este poder, en todo o en parte y para revocar sustituciones.

SEGUNDO: Para que represente a la sociedad poderdante ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, funcionario o empleados del orden judicial o administrativo, y en general en cualquier juicio, actuación, acto, órgano, diligencia o gestión en que dicho negocio tenga interés, ya sea como actor, ya como demandado o ya como tercerista.

TERCERO: Para que lleve la representación y personería de la sociedad poderdante en cualquier contrato, operación o negocio.

CUARTO: Para que represente a la sociedad ante todos los tribunales a todos los niveles, ya sean, tribunales de primera instancia o tribunales de apelación, con facultad, además, para nombrar abogados y defensores a nombre de la sociedad, para que estos representen a la misma en todos los tribunales a todos los niveles.

QUINTO: Para adquirir, comprar, enajenar, vender, permutar, pignorar, hipotecar o cualquier otro acto de disposición de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad poderdante.

SEXTO: autorizar como en efecto se autoriza, a la Presidente de la sociedad, señora VALERIE PHILLIPS, para que comparezca ante Notario y designe, en nombre y representación de la sociedad, a la Señorita RENE JESENIA FLORES ALAVA, como Apoderada de la sociedad.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente informó al Secretario Ad Hoc la finalización de la reunión y declaró cerrada la sesión a las doce medio día y se dio por terminada la reunión.

(FDO.) VALERIE PHILLIPS, Presidente - (FDO.) HECTOR VARELA, Secretario Ad Hoc

El Suscrito Secretario Ad Hoc de la reunión de la sociedad BURKINA BUSINESS INC., certifica que lo anterior es fiel copia del acta original. (FDO.) HECTOR VARELA Secretario AD Hoc

Acta refrendada por la firma forense NATIONAL SHIPPING LAWYERS, abogados en ejercicio, Agentes Residentes de la Sociedad - (FDO.) LIC. HERNÁN HERNÁNDEZ OBALDÍA

CONCUERDA CON SU ORIGINAL, ESTA COPIA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013).



Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo A. Pedraza

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sellotimbre de Notario

CERTIFICADO

5 En Panamá 6 el día 14 JUN 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 30945

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Firma]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

